

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2019-CM/MPH

Huancavelica, 11 de Noviembre 2019

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre 2019, el expediente N° 23957-2019, presentado por el señor Remigio Huamán Quispe – Atleta huancavelicano, quien solicita apoyo económico para participar en la Ultra Maratón en Dubai.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, establece normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, a través del documento de la parte de vistos de la presente resolución, el señor Remigio Huamán Quispe – atleta huancavelicano calificado, solicita apoyo económico con la suma de S/ 8,000.00 soles, que serán destinados para los pasajes aéreos de Lima – San Francisco – Dubai y viceversa, para su participación en el evento ULTRA MARATÓN DE 300 KM EN EL DESIERTO DE DUBAI., a realizarse del día 09 al 13 de diciembre del presente año en curso;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de 07 de noviembre 2019, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el apoyo económico de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), solicitado por el señor Remigio Huamán Quispe – atleta huancavelicano calificado, que serán destinados para los pasajes aéreos de Lima – San Francisco – Dubai y viceversa, para su participación en el evento ULTRA MARATÓN DE 300 KM EN EL DESIERTO DE DUBAI., a realizarse del día 09 al 13 de diciembre del presente año en curso.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldia.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabóldad y Finanzas.
Unidad de Tesorería
Archivo.







